



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Deja sin efecto oferta de DROGUERIA COMARSA S.A.

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-02572645- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, iniciado con Nota del Laboratorio FADA PHARMA S.A., respecto de insumo BROMURO DE PANCURONIO 4 MG AMPOLLAS; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2020- 1919729-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, tramitada en el EX-2020-0752595-GDEMZASEGE#MSDSYD, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.254/2020, con el objeto de contratar la Provisión y Distribución de Monodrogas, Categoría: Monodrogas Generales, para cubrir las necesidades de las distintas reparticiones de la Provincia de Mendoza.

Que por nota NO-2020-02573010-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculada en el orden 2, el Laboratorio FADA PHARMA S.A. le informa al proveedor DROGUERIA COMARSA S.A., que el insumo BROMURO DE PANCURONIO 4 MG AMPOLLAS, que le fuera adjudicado, en virtud de la Licitación Pública mencionada, se encuentra momentáneamente en falta, sin una fecha probable de entrega.

Que en orden 9, la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, en nota NO-2020-02681225-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, informa que el proveedor DROGUERIA COMARSA S.A., no presenta marca alternativa de este insumo, por lo que no podría aplicarse un plan de contingencia según lo estipulado en el art. 14 del PCP.

Que por informe N° INLEG-2020-04233407-GDEMZA-DASJU#MSDSYD, de orden 11, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a las consideraciones vertidas en tal documento, recomienda hacer lugar a la solicitud del proveedor y correspondiente desafectación del insumo, atento a que si bien, el proveedor no ha manifestado una imposibilidad definitiva de cumplir, no existe tampoco fecha cierta de entrega, habiendo quedado configurada una situación de fuerza mayor.

Que la cuestión referida a la rescisión está prevista en la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza, la que en su Art. 112 quáter II) punto 5 autoriza a la rescisión unilateral cuando ésta esté motivada en el caso fortuito o fuerza mayor siendo la causal extraña al administrador, extinguiéndose el contrato sin responsabilidad de ninguna de las partes.

Que expuestos los hechos, el derecho, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el servicio legal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, resulta conveniente hacer lugar a la petición efectuada

por el proveedor DROGUERIA COMARSA S.A. y en consecuencia, dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor para la provisión del insumo BROMURO DE PANCURONIO 4 MG AMPOLLAS, por imposibilidad sobreviniente de cumplimiento no imputable al adjudicatario.

Que la Ley N° 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en sus arts. 130 y 131, y sus homónimos del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015 facultan a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de bienes para intervenir en el trámite y suscripción de Licitaciones Públicas de Convenio Marco, con lo cual resulta competente para disponer la rescisión de los contratos que en su consecuencia se suscriban.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación resuelta en Disposición N° DI-2020- 1919729-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el insumo BROMURO DE PANCURONIO 4 MG AMPOLLAS, ofertado en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.254/2020, “Provisión y Distribución de Monodrogas”, Categoría: “Monodrogas Generales”, a favor del proveedor DROGUERIA COMARSA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en virtud a lo dispuesto en el Art. 112 quater II) punto 5 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza.

Artículo 2º: Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a intervenir en el Catálogo de Oferta Permanente conformado en el marco de la Licitación Pública de CM N° 80.254/20, según lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Notifíquese electrónicamente al proveedor DROGUERIA COMARSA S.A., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar; agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.